

designen: para conocer el valor exacto de la una y la otra finca con el fin de que no resulten perjudicados los intereses del Estado y del Municipio.

Cabero Negro, mi cabida ciento noventa y cuatro hectáreas que a veinte y tres pesetas una hacen, cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas.

Sierra de Columbares setecientas setenta y cinco hectáreas que a igual tipo que el anterior. forman, diez y siete mil ochocientas veinte y cinco pesetas.

Sierra de Alahona compuesta de mil setecientas cuarenta y siete pesetas que a igual tipo hacen, cuarenta mil ciento ochenta y una pesetas.

Y sierra de Moravete también compuesta de mil setecientas cuarenta y siete hectáreas, que a igual tipo suman, cuarenta mil ciento ochenta y una pesetas.

Total de hectáreas, cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres, que hacen, ciento dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas. = Salas Consistoriales de Murcia a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres = Avilino Salarar.

Discusión sobre dicho asunto.

El Sr. Peler D. Victor pregunta al Sr. Salarar si se ha enterado bien de si los montes a que se refieren en proposición han sido destinados para evitar las cuestiones que pudieran sobrevenir.

El Sr. Salarar contesta que los expresados montes figuran como de propiedad de la Ciudad en el catalogo de los ^{ppcos} de la prov.^a y que aun cuando no se hubiere practicado el deslinde de los mismos, existen títulos en el Ayuntamiento que acreditan aquella calidad. Además de q.^o antes 